

Die-07/17
DM-0358



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3628 /2017

VISTO:

El expediente 709/2017;
el Trámite N° 3027/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, emitido desde la Secretaria Privada de la Secretaria de Finanzas Publicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25 de enero de 2017, acordado entre la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, C.P José Daniel LABROCA DNI N° 12.861.082 "ad referéndum" del señor Intendente Municipal;
que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio;
que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo nombrado mediante la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25 de enero de 2017, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, CP José Daniel LABROCA DNI N° 12.861.082 "ad referéndum" de la Señora Gobernadora y el Municipio de Rio Grande, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el expediente N° 709/2017.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

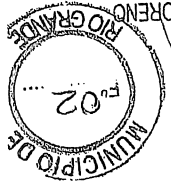
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017.

Fr/OMV

WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 26 ENE 2017
 BAJO Nº: 17735



Maxiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L.Y.T.

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. Nº 12.861.082 ad referendum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea Bertone, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Oscar BAHAMONDE, DNI Nº 28.604.780, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", conviene en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO MIL Y CINCO CON 15/100 (\$ 5.617.255,15), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional Nº 206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1º del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4º de la Resolución Conjunta Nº 157/2009, Nº 25/2009 y Nº 1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial Nº 3710167/5 Banco Tierra del Fuego - Sucursal Rio Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera antes del día 15/02/2017.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO Y CINCO CON 15/100 (\$ 5.617.255,15), por liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de MAYO 2016, Decreto Provincial Nº 3069/16.

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 Mandata Legajo 7-3014
 s/c Dirección de Despacho
 Secretaría de Participación
 y Gestión Ciudadana

0544

Paulino B. ROSSI
 Concejal U.C.R.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Miriam G. MORA
 Concejal F.P.V.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Rati Von Der Thusen
 Comisión Nº 5
 Comisión e Interpretación
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

M. Eugenia DURE
 Concejal F.P.V.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

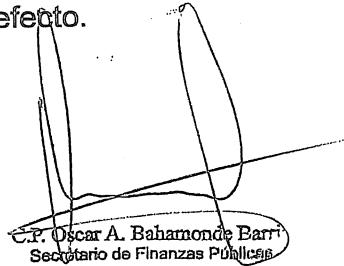
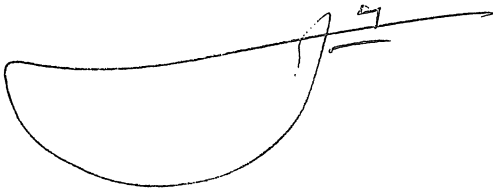
Verónica E. GONZALEZ
 Concejal FORJA
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Alejandro G. NOGA
 Concejal M.P.F.
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 25 días del mes de Enero de 2017, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Oscar A. Bahamonde Barr
Secretario de Finanzas Públicas

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 26 ENE 2017
BAJO Nº ... 1.7735



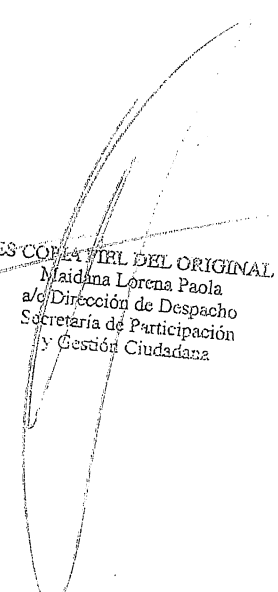
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 MAR. 2017
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -



OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 11959
02 FEB. 2017
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Lic. Paulo Agustín Tiza
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

DECRETO MUNICIPAL N° 0358 /2017

ARTICULO 2º.-REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

ARTICULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3628, dictamen N° 07/17, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017, referente a. Ratificar en todos sus términos el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 25 de enero de 2017, acordado entre Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Ministro de Economía CP José Daniel LABROCA, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Finanzas Publicas.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Por ello:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Considerando:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 007/17, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2017 y;

Visto:

Río Grande, 03 ABR. 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tatiana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

